

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5660 / 1393

Orús Orús, Cosme

Torralba de Aragón

1942 - 1943



AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. 1.298

CONTRA cosme Orriol Orriol

DE Zorralba de Aragón (Huesca)

JUZGADO INSTRUCTOR DE _____

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 17 DE Diciembre DE 1948

FALLADO EL _____ DE _____ DE 19 _____





AUDITORIA DE GUERRA

DE

V. S. CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado n.º 2

Ref. n.º

Adjunto tengo el honor de remitir a V.I. testimonio deducido de la resolución recaída en la causa n.º 3537-40 contra COSME ORTEGUEZ, rogándole que si tiene a bien se digne acusarme recibo para la debida constancia en los autos.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Huehaca a 16 de Enero de 1,940

EL JUEZ INSTRUCTOR.

Juan José Ortiz Alvarado

16-1-40

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

ZAPACOZA

DON ANTONIO REVILLA ARCAS, SECRETARIO DEL JUZGADO MILITAR NUMERO DOS Y DEL PROCEDIMIENTO SUMARISIMO ORDINARIO No 3527-40 SEGUIDO CONTRA Sebastian Murillo Arnaiz, Andres Cascales Cajal, Joaquin Ortiz Novales, COSIAS ORDES ORDES y Antonio Novales Corvino DEL QUE ES JUEZ MILITAR EL ALFARZ provisional DE INFANTERIA DON EDUARDO DIAZ DE MORALES

CERTIFICO: Que la presente causa y al folio 120 obra Diatamen del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra que copiada literalmente dice así: Excmo. Sr.-La presente causa ha sido seguida por los trámites del procedimiento regulado en los artículos 649 y siguientes del Código de Justicia Militar contra Sebastian Murillo Arnaiz, Andres Cascales Cajal, Joaquin Ortiz Novales, COSIAS ORDES ORDES (fallecido) y Antonio Novales Corvino a por el supuesto delito de rebelión.

Por el Instructor se han practicado cuantas diligencias son propias del período sumarial sin que se observen actitos, defectos u omisiones de carácter esencial que produzcan nulidad de actuaciones.- De lo actuado se desprende que el encartado COSIAS ORDES ORDES, falleció el día 6 de Noviembre de 1939, según se acredita por certificación del Registro Civil obrante al folio 48. Por toda lo expuesto..... Y con respecto al encartado COSIAS ORDES ORDES, procede que de conformidad con el Art. 539, párrafo 4.º del Código de Justicia Militar, acuerde V.R. el sobreseimiento definitivo sin que a ello se oponga la posibilidad de exigencias de responsabilidades civiles, e por cuanto estas deben determinarse en procedimiento independiente conforme a la ley de 9 de Febrero de 1939. Debiendo el Instructor deducir los testimonios correspondientes y unán de actas de recibo, simultáneamente con las diligencias de planario.- V.R. no obstante resolverd.....

"El folio 121, obra decreto de a roboación del Excmo. Sr. Capitán general de la región que dice así:

"En Zaragoza a 17 de Diciembre de mil novecientos cuarenta.-De conformidad con el anterior diatamen de mi Auditor y por sus propias fundaciones, tener do..... Así mismo acordó el sobreseimiento definitivo de esta causa por lo que respecta al encartado COSIAS ORDES ORDES, practicándose por el Instructor lo demás que se propone.- El General Encargado del Despacho.-Ilegible.....

Y para que conste y su remisión al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, expido el presente de orden y con el Vº. Bº. de E.S. en Huesca a diez y sete de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Vº. Bº.

Eduardo Diaz de Morales

Antonio Revilla



Vertical stamp or mark on the right edge of the page.

ASUNTO SUMARISIMO

no

del

Faint, mostly illegible text on the left side of the page, possibly bleed-through or a separate document.

Faint text at the bottom left of the page, possibly bleed-through or a separate document.

RESUMEN DE LOS CARGOS QUE SE FORMULAN CONTRA COSME ORIB ORIB

COSME ORIB ORIB. - de 29 años de edad, natural y vecino de Torra-la de Aragón, soltero, labrador. - Antes del Movimiento destacado Inquisidor y propagandista de sus ideas; afiliado a la C.N.T. amenazando a los de diferente sentir. - Iniciado el Movimiento intervino en la destrucción de la Iglesia y profanación de imágenes sagradas, tomando parte así mismo en saqueos de las casas de las personas de derechas. - Ingresó voluntario en el Ejército rojo, habiendo estado por algún tiempo destinado en la custodia de prisioneros nacionales.

PROVIDENCIA

Huesca
2ª. Manantilla

Huesca, diez y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

No apareciendo acreditada la situación económica del encar-tado en este expediente, Cosme Orib Orib por no haberse practicado inventario valorado de sus bienes, lí-bre carta-orden al Juez de Instrucción de Huesca remitiéndole cuantos antecedentes obren sobre los mismos en el expediente, si los hubiere, dejando testimonio en relación, para que proceda a formar el inventario valorado de dichos bienes a tenor de lo prevenido en el artículo 51 de la Ley de Responsabili-dades Políticas de 9 de Febrero de 1939, y la de 19 de Febrero de 1942.

Lo acordaron los señores del margen y firma el Sr. Presi-dente de que Certifico.

DILIGENCIA

Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.



R. 156/942 5 (12)



AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS
HUESCA

Expediente núm. 1.393

Sírvase V. S. remitir a la mayor brevedad posible, relación o inventario valorado de los bienes que posee en el pueblo de Torralba de Aragón al vecino COSME CRUS CRUS.

a los efectos de las Responsabilidades Políticas que contra aquél procedan.

Dios guarde a V. S. muchos años.


Huesca 17 de Diciembre de 1942



Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Huesca.

vicencia Juez acetal.) Huesca veintuno de diciembre de mil no-
Señor Labora Laforada) vicentes cuarenta y dos.

Guárdese y cúplese lo ordenado por la Superioridad en
la precedente carta-órden, acusese recibo, registrese en el libro co-
rrespondiente, practíquense las diligencias que en la misma se intere-
san librándose para ello carta-orden al Juzgado Municipal que proce-
de.

Enveyo, firmo de que soy fé.-
 *Signelboudy*

Diligencia. / Seguidamente se cúplese lo acordado en la anterior pro-
vincial existiendo carta-orden al Juzgado Municipal de Torralba
de Aragón; doy fé.-

Donde



JUZGADO MUNICIPAL

TORRALBA DE ARAGON



Consecuente a su escrito de 21 de febrero, en relacion con el inculpado como Dñs Dñs, tengo el honor de poner en su conocimiento que el inculpado carece de toda clase de fianza.

Dios guarde a V. A. muchos años
Torralba de A. 31 de febrero de 1912.

El J. Municipal

Juan José Ferrerilla

A la J. de Instrucción del partido de
Crosco

B. 5.159.153

videncia Juez } Huesca cinco de enero de mil novecientos cuarenta y tres.-
Señor Llega.- }

En anterior oficio unase a la carta-orden de su razón que se elevará a la superioridad con atento oficio y dejandola anotada en el libro correspondiente.

Lo proveyó y firma SSe de que doy fé.-

Unofie

J. J. L. O. R. U. A. B. Z.

Diligencia./Seguidamente se cumple lo acordado en la anterior providencia; doy fé.-

Rovach

9 (11)

Ilmo. Señor.

Tengo el honor de elevar a V.I. la adjunta carta-orden de esa Superioridad dimanante del expediente de Responsabilidad del Politico número 1393, contra Cosme Cruz Cruz, con las diligencias que acreditan su cumplimiento.

Dios guarde a V.I. muchos años
Huesos 5 de enero de 1943.

El Juez de Instrucción.-

Andrés



Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

- H U E S O S -



B. 5.135.369

AUTO

Señores
PRESIDENTE

D. José Luis Pinado

VOCALES

D. Manuel Pino Chico

D. Ignacio García Mantilla

Huesca, doce de Enero
de mil novecientos cuarenta y tres. -RESULTANDO: Que tramitado en este Tribunal
expediente de responsabilidad política contra COSME
ORUS ORUS, de TORRALBA DEARAGON aparece de las diligencias practicadas
que dicho presunto inculpado carece de toda clase de bienes. -

CONSIDERANDO: Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el caso a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, atendido el estado de solvencia económica y social del expediente, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Vista la disposición legal citada y demás pertinentes.

SE SOBRESEE el presente expediente seguido contra COSME ORUS ORUS, de TORRALBA DE ARAGON por insolvencia del inculpado, y dése cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los efectos ordenados en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942.

Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario, certifico.

Josepín Dubedo *Manuel Pino*
Ignacio García Mantilla

B. 5105339

NOTIFICACION
AL Sr. FISCAL

En el mismo día notifiqué, lei íntegramente y di copia literal del auto anterior al Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firma, de que como Secretario, certifico.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—Acto seguido se libró carta orden para la notificación del encartado, certifico.

[Handwritten signature]



AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS
HUESCA



Expediente núm. 1.390

R. 18/43 11/5

Por auto de esta fecha se ha acordado dirigir a V.S. la presente carta-orden, para que por el Municipal Torrelde Aragón se notifique que con fecha de ABRIL del corriente año, se ha dictado por este Tribunal auto de sobreseimiento en el expediente de responsabilidades políticas contra Cosme Ortíz Orús.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y notificación al interesado con devolución de la presente y diligencias de cumplimiento para constancia en esta.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Huesca 12 de ABRIL de 1940



[Handwritten signature]

Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Huesca.

12 6/

videncia Juez) Huesca trece de enero de mil novecientos cuarenta y
SEÑOR Liesa.-) tres.-

Guárdese y cumpla lo ordenado por la Superioridad en la
precedente carta-orden que se registrará en el libro correspondien
te, acúsesse recibo y para su cumplimiento librese carta-orden al Juz
gado municipal de la vecindad del inculpaado.

Lo proveyó y firma SS^a de que yo Secretario interinó hoy fe.

Trinidad

Juana María

Diligencia./ Con la misma fecha se cumple lo acordado hoy fe.

Juana

videncia Juez } Huesca veinte de marzo de mil novecientos cuarenta
Señor Liesa.- } y tres.

Dada cuenta recuerdese al Juzgado municipal de Torralba de Aragón devuelta cumplimentada la carta-orden que se le dirigió en diez y tres de enero último.

Lo proveyó y rubricó de que doy fé.

José María

Diligencia./Seguidamente se cumple lo acordado en la anterior providencia, doy fé.

Ferraz

13 7

De orden del señor Juez de instrucción de este partido y para cumplir lo ordenado por la Superioridad, libro a V la presente a fin de que se haga saber al vecino de esa localidad que al margen se expresa, que la Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital con fecha 12 del corriente mes - - ha dictado auto de sobreseimiento en el expediente de responsabilidades políticas instruido contra el mismo con el número de orden 1293.-

Orden nº 18/43
-Inculpa.-
Como Crus Crus.-

Sírvase V. devolver la presenta cumplimentada.

Dios, usará a V. muchos años.
Huesca 10 de enero 1943.



El Secretario Intº
José María

Señor Juez municipal de

TORRALBA DE ARAGON.-



PROVIDENCIA.- Terralba de Aragon a veintidos dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres. Por recibida la presente Carta Orden del Juzgado de Instruccion del partido, me da cumplimiento a cuanto en la misma se ordena, y heho togo en forma legal devuelvas a su procedencia por el conducto recibido.

Yo el Sr. Juez municipal de Francisco Terralba Pócia



que certifico
El Juez municipal

Ante mi
E: Secretario hoc.

DILIGENCIA.- Seguidamente se da cumplimiento a cuanto ordena la anterior providencia, doy fe.

NOTIFICACION.- Terralba de Aragon a veintitres de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres. Habiendo en mi presencia en el local de este Juzgado municipal a la vecina de esta localidad Josefa Cruz Pascual madre del inculcado Comte Orus Orus, le notifique el contenido de la anterior Carta Orden y de entera y no saber firmar, estampé la huella digital del espaldar derecho, de que doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en esta misma fecha se remiten a su procedencia por el conducto recibido las presentes diligencias. Doy fe.



videncia Juez ; Buena veintiseis de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

La anterior carta-orden úase a la de su razon y elevase a la Superioridad con respetuosos oficio dejándole anotada en el libro correspondiente.

Lo proveo el Jefe de la Oficina de que soy Jefe.

fué

Alfonso Rodríguez

Dile que, Seguidamente se cumple lo sacado, lo 26.

Donal



16 / 4

Ilmo. Señor.

Expediente n.º 1.393
Inculpedo

COSMOS ORTIS ORTIZ

Tengo el honor de elevar a V.I. la adjunta carta-orden / de esa Superioridad dimanante del Expediente de Responsabilidades políticas de las Indisciplinas del margen, con las diligencias de cumplimiento.

Dios guarde a V.I. con honra.

Huesca 20 de marzo de 1.943

El Jefe de Instrucción

Enríquez



Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial

-HUESCA-



videncia del Magistrado) Huesca, treinta de junio de mil novecientos
Juez Sr. Diaz-Aguado.) sesenta.

Habiéndose enviado por la Superioridad el anterior Expediente
para su archivo, cúmplase lo ordenado.

Lo mandó y firma Sr. Dny íé.

E/.



Diligencia.-Mismo día se cumple lo acordado. Dny íé.



11
XV